



*EXTRACTO del Decreto del Presidente 5/2018, de 3 de abril, por el que se convocan subvenciones para proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa para el año 2018.*

(2018030012)

BDNS(Identif.):393579

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Pueden tener acceso a las subvenciones reguladas en este decreto, siempre que cumplan con los requisitos previstos por el artículo 4 del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea.
2. Las Administraciones Públicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los países socios.
3. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.

**Segundo. Objeto.**

El objeto del presente decreto es realizar la convocatoria abierta para la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, para la financiación de proyectos para acciones humanitarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Título I (Disposiciones generales) y en el Capítulo IV (Subvenciones a proyectos para acciones humanitarias) del Título II (Disposiciones específicas) del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre.

El objeto de estas ayudas es la financiación de acciones humanitarias en sus diferentes dimensiones: preventiva, respuestas ante desastres (emergencias), acciones de rehabilitación y reconstrucción post desastre (post emergencias).



De igual modo, quedan englobadas las cuotas y contribuciones, de naturaleza excepcional, a favor de organismos nacionales e internacionales, para hacer frente a situaciones de crisis humanitaria.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 56, de 21 de marzo), modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre (DOE núm. 6, de 12 de enero).

**Cuarto. Cuantía.**

El presupuesto total destinado a la convocatoria es de 1.105.000,00 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma, imputándose 1.100.000,00 euros al ejercicio 2018 y 5.000,00 al ejercicio 2019, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 Acciones para la Cooperación Internacional para el Desarrollo y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN	IMPORTE ANUALIDAD 2018	IMPORTE ANUALIDAD 2019
02.08.252C.404.00	500,00	500,00
02.08.252C.704.00	500,00	500,00
02.08.252C.444.00	500,00	500,00
02.08.252C.744,00	500,00	500,00
02.08.252C.445,00	500,00	500,00
02.08.252C.745.00	500,00	500,00
02.08.252C.489.00	495.500,00	500,00
02.08.252C.789.00	400.000,00	500,00
02.08.252C.490.00	201.000,00	500,00
02.08.252C.790.00	500,00	500,00



La cuantía solicitada podrá ser igual al 100 por ciento del importe del proyecto y no podrá exceder los 200.000 euros.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 30 de diciembre del mismo año y teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final primera del presente decreto de convocatoria.

***Sexto. Otros datos.***

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figurarán publicados en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) junto con la convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/19>

Mérida, 3 de abril de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

